

LEY DE INGRESOS DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSÍ 2023

ARTÍCULO 16. El cobro del derecho que se derive de la prestación de los servicios de aseo público se causará de acuerdo con los conceptos y cuotas siguientes:

I	I. Por recolección de basura con vehículos del ayuntamiento, incluyendo uso de relleno sanitario, por cada evento se cobrará:	UMA
a)	Establecimientos comerciales tipo supermercado, departamental o de autoservicio	10.00
b)	Establecimientos industriales que generen basura no peligrosos	1.04
c)	Establecimientos comerciales o de servicios regulares el cobro será mensual	1.1
d)	Tianguis y mercados por día	1.04
II.	Por uso de relleno sanitario con vehículos particulares, por cada evento se cobrará:	
a)	Desechos comerciales o de servicios	1.50
b)	Desechos industriales no peligrosos	1.50

ARTÍCULO 17. El derecho que se cobre por los servicios de panteones, se causará conforme a las siguientes tarifas:

En materia de inhumaciones:	CHICA	GRANDE
a) Inhumación a perpetuidad con bóveda	1.09	2.00
b) Inhumación a perpetuidad sin bóveda	1.00	1.50
c) Inhumación temporal con bóveda	1.00	1.50
II. Por otros rubros:	UMA	
a) Sellada de fosa	1.50	
b) Exhumación de restos	12.00	
c) Constancia de perpetuidad	2.00	
d) Certificación de permisos	1.50	
e) Permiso de traslado	5.12	
f) Refrendo de constancias de propiedad	1.00	

ARTÍCULO 21. El derecho que se cobre en materia de permisos para construir en cementerios se causará conforme a los siguientes conceptos y cuotas:

I. Panteón municipal ubicado en Calle del Olvido S/N Axtla de Terrazas, S.L.P.	
a) Por los permisos de construcción de fosas y gavetas	UMA
1. Fosa, por cada una	2.08
2. Bóveda, por cada una	2.08
3 Gaveta, por cada una	2.08
b) Permiso de instalación y/o construcción de monumentos por fosa:	
1. De ladrillo y cemento	2.08
2. De cantera	3.12
3. De granito	3.12
4. De mármol y otros materiales	3.12
5. Piezas sueltas (jardinera, lápida, etcétera) cada una	0.05
6. Por la adquisición de una fosa construida por el ayuntamiento	18.72
7. Por la adquisición de una gaveta construida por el ayuntamiento	18.72
II. Panteón Municipal Ubicado en CAMINO A ZACAYUHUATL	

a). Por los permisos de construcción de fosas y gavetas	UMA
1. Fosa, por cada una	2.08
2. Bóveda, por cada una	2.08
3. Gaveta, por cada una	1.25
4. Por adquisición de una fosa construida por el ayuntamiento	18.72
5. Por la adquisición de una gaveta construida por el ayuntamiento	18.72
En este panteón está prohibida la construcción de monumentos o capillas, sólo se permite la instalación de lápidas.	